



**RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de Interior y Protección Civil, por la que se somete a información pública el proyecto de Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de Sabiñánigo, provincia de Huesca.**

El Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas y el Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueba medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, establecen que las Comunidades Autónomas elaborarán los correspondientes planes de emergencia exterior (PEE) de los establecimientos afectados por la normativa de riesgo químico citada, en su nivel superior.

Asimismo, el punto 6 de la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, y el artículo 24 - Planes especiales, de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, establecen que serán objeto de un plan especial de protección civil, en aquellos ámbitos territoriales que lo requieran, las situaciones de emergencia provocadas, entre otros, por riesgos químicos y transporte de mercancías peligrosas.

A estos efectos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 - Procedimiento de elaboración de los planes, de la mencionada Ley 30/2002, de 17 de diciembre, y considerando lo dispuesto en el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón, como Plan Director aprobado por Decreto 220/2014, del Gobierno de Aragón el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, ha elaborado el documento que se adjunta como borrador del Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de Sabiñánigo.

Este plan especial incluye para el municipio de Sabiñánigo, además del riesgo químico y de transporte de mercancías peligrosas los riesgos derivados de gasoductos y oleoductos y los criterios de ordenación territorial respecto al riesgo químico; por lo que puede considerarse un plan integral frente a emergencias producidas por sustancias, productos y mercancías peligrosas del municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, así como lo estipulado en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el mencionado artículo 28 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón, se debe someter el texto del documento a información pública, durante la cual, cualquier persona física o jurídica que lo considere oportuno puede examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estime pertinentes.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.— Someter a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, el proyecto de Plan Especial de Protección Civil de Emergencia Exterior de Sabiñánigo, provincia de Huesca, (PEE de Sabiñánigo).

Segundo.— El texto del proyecto estará a disposición del público en EL Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón: <http://transparencia.aragon.es/content/normas-en-tramite-de-elaboracion>.

El texto completo de dicho proyecto puede ser consultado también en días hábiles en la Dirección General de Interior y Protección Civil, Servicio de Seguridad y Protección Civil, sito en Edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, 36, puerta 24, planta baja, con cita previa.

Tercero.— Las alegaciones o sugerencias al citado proyecto del PEE de Sabiñánigo, deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Interior y Protección Civil del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 28 de mayo de 2021.— La Directora General de Interior y Protección Civil, María Carmen Sánchez Pérez.